MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Creado por Ley Nº 5673 - XIV Dpto. del Canindeyú

RESOLUCIÓN Nº.269/ 2.018.-

QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2.018 – PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON VOLQUETE Y UN TRACTOR RETROEXCAVADORA – PLURIANUAL, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARACANA Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA RODOMAQ S.A.

Maracaná, 06 de setiembre de 2.018.-

V I S T O: El Dictamen del Comité de Evaluación, de fecha 06/09/2.018, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2.018 – PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON VOLQUETE Y UN TRACTOR RETROEXCAVADORA – PLURIANUAL**, realizada en fecha 26/07/2.018, para el **Licitación Pública Nacional N°02/2.018,** Ejercicio Fiscal Año 2.018, conforme a la **Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"** en su **Art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente" Inc. j.** que Expresa "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones" como así también en el **Art. 215 Adjudicación** "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal", y,

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y,

Que en el mismo articulo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que el Informe del Comité de Evaluación, de fecha 06 de setiembre de 2.018.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE

R E S U E L V E: Art. 1º **ADJUDICAR** a la Empresa **RODOMAQ S.A.**, en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2.018 – PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON VOLQUETE Y UN TRACTOR RETROEXCAVADORA – PLURIANUAL** por valor de **Gs. 1.270.000.000 (guaranies un mil doscientos setenta millones) IVA Incluido** imputado del Sub Grupo 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales 011 Aporte del Gobierno central con Royalties.

Art. 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro Municipal.-

PABLO RIVAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. ALFREDO GAYOSO
INTENDENTE